

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES
CONVOCATORIA 130
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ABIERTA EA-913003989N-525-2025

Que celebran, por una parte, el Instituto Tecnológico Superior de Huichapan (ITESHU), a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL INSTITUTO"** representado en este acto por la **Mtra. Imelda Pérez Espinoza**, en su carácter de Directora General y Representante Legal del mismo, y por la otra la persona moral denominada **"Chalor Servicios Empresariales S.A. de C.V."**, representado en este acto por su Director de Administración y Apoderado Legal el **C. Adrián Orihuela Rodríguez**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, y cuando actúen en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"** de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:-----

-----DECLARACIONES-----

DE **"EL INSTITUTO"**.-----

I.I Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Gubernamental que modifica diversas disposiciones del Decreto que creó al Instituto Tecnológico Superior de Huichapan, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 17 diecisiete de junio de 2002 dos mil dos. Actualmente regido por el decreto de fecha 25 de julio de 2016, publicado 01 primero de agosto del 2016 dos mil dieciséis en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.-----

I.II Su representante, la **Mtra. Imelda Pérez Espinoza**, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto en el capítulo IV, por los artículos 15 y 19 Fracción XI del Decreto Gubernamental que modifica diversas disposiciones del Decreto que creó al Instituto Tecnológico Superior Huichapan (ITESHU) Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 1 de Agosto de 2016, como se acredita con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Hidalgo, de fecha 15 de agosto de 2022. La **Mtra. Imelda Pérez Espinoza**, bajo protesta de decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna. Que para todos los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio legal de su representada, el ubicado en domicilio **conocido s/n El Saucillo, Municipio de Huichapan, Hidalgo; Código Postal 42411**. Que el registro federal de contribuyentes de su representada es: **ITS020624RUA**.-----

I.III El presente contrato se asignó a **"EL PROVEEDOR"** mediante la **Convocatoria 130** del procedimiento de **Licitación EA-913003989N-525-2025** en virtud de sus conocimientos y capacidad comprobada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 fracción I y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo;-----

I.IV Que para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el proyecto **1- Estudiantes del Nivel Superior de Educación Superior en Instituciones Públicas Formados, 2-Servicios de Extensión y Vinculación de Educación Superior Otorgados, 3-Investigación Científica, Tecnológica Y Educativa Desarrollada, 4-Instrumentos de Planeación Estratégica Evaluados, 5-Necesidades de la Comunidad Educativa de las Instituciones de Educación Superior Atendidas** partida **212001- Materiales y útiles de impresión y reproducción** aprobado por la H. Junta directiva en la primera sesión extraordinaria 2025 mediante acuerdo **I/SE/2025/3** de fecha **20 de enero de 2025**, presentados en el **Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Ejercicio Fiscal 2025**.-----

I.V Que tiene su domicilio en domicilio **conocido s/n El Saucillo, Municipio de Huichapan, Hidalgo; Código Postal 42411**, teléfono: 7617248080.-----

II.- DE **"EL PROVEEDOR"**.-----

II.I Que su representada **"Chalor Servicios Empresariales S.A. de C.V."** está constituida bajo la figura jurídica de Sociedad Anónima de Capital Variable, de Nacionalidad Mexicana, como consta en la **escritura numero 27,757 (veintisiete mil setecientos cincuenta y siete)**, de fecha **15 días del mes de enero del año 2021 dos mil veintiuno**, pasada ante la fe del **Lic. Francisco González Ortiz** Notario público número **15 quince**, del Distrito de Pachuca de Soto, se encuentra debidamente inscrito ante el registro público de la propiedad y comercio bajo el número **N-2021008386** de fecha 5 días del mes de febrero del 2021, en la oficina registral de Pachuca de Soto, Hidalgo. **Que tiene por objeto social:** c) La comercialización al por mayor o al por menor en el mercado interno y externo de productos de electrónicos, por mencionar

algunos sin limitar, accesorios para telefonía celular y computación, software, hardware, repuestos y refacciones para teléfonos y computadoras, de cualesquiera otros productos destinados al consumo.

II.II Que cuenta con registro federal de contribuyentes número [REDACTED] expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.III El C. Adrián Orihuela Rodríguez bajo protesta de decir verdad, declara que la personalidad con la que comparece al presente contrato, no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna como consta en el acta número 18,268 (dieciocho mil doscientos sesenta y ocho), folio 132,031 (ciento treinta y dos mil treinta y uno), de fecha 16 días del mes de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, pasada ante la fe la Licenciado Víctor Guillermo Kanan Muñoz notario público titular número 7 siete y del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en el distrito de Actopan, Hidalgo, se encuentra debidamente inscrito ante el registro público de la propiedad y comercio bajo el número N-2021008386 de fecha 6 días del mes de junio del 2024, en la oficina registral de Pachuca de Soto, Hidalgo.

II.IV Que su apoderado legal se identifica con credencial de elector con folio [REDACTED] manifiesta tener la capacidad técnica y jurídica para contratar y obligarse para la prestación del servicio que en este contrato se refiere y dispone de los elementos y organización necesaria para la prestación del servicio.

II.V Que señala como domicilio fiscal: [REDACTED] Pachuca de Soto Hidalgo, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente contrato.

III.- DE "LAS PARTES".

III.I - Que es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

III.II - Que se obligan a sujetarse estrictamente, para el cumplimiento del objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

III.III-Que manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe error, dolo, mala fe, o vicios en el consentimiento, por lo que de común acuerdo ratifican todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de este.

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO.- "EL INSTITUTO" adquiere, y "EL PROVEEDOR" se obliga a vender y entregar nuevo(s) y en perfectas condiciones los bienes que se describen a continuación, ajustándose estrictamente a las condiciones y especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas por "EL PROVEEDOR" y aceptadas por "EL INSTITUTO" para la adjudicación de este contrato.

NO.REQ	No.	CANTIDAD	UNIDAD	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS	IMPORTE	TOTAL
274	1	1	Piezas	Concepto 1/ Subconcepto 1/ Botella de tinta - T504 / T504120 al / cian / 7500 páginas / (consumible para impresoras EcoTank I4150, I4160, I4260, I6161, I6171, I6270, I6191 y I14150) Numero de parte T504220 /de acuerdo a Junta de Aclaraciones/Octubre	\$ 212.00	\$ 212.00
274	2	1	Piezas	Concepto 1/ Subconcepto 2/ Botella de tinta - T504 / T504120 al / magenta / 7500 páginas / (consumible para impresoras EcoTank I4150, I4160, I4260, I6161, I6171, I6270, I6191 y I14150) Numero de parte T504320 / de acuerdo a Junta de Aclaraciones/Octubre	\$ 212.00	\$ 212.00
274	3	1	Piezas	Concepto 1/ Subconcepto 3/ Botella de tinta - T504 / T504120 al / negro / 7500 páginas / EcoTank (consumible para impresoras EcoTank I4150, I4160, I4260, I6161, I6171, I6270, I6191 y I14150) Numero de parte T504420 / de acuerdo a Junta de Aclaraciones/Octubre	\$ 212.00	\$ 212.00
274	4	1	Piezas	Concepto 1/ Subconcepto 4/ Botella de tinta - T504 / T504120 al / yellow / 7500 páginas / (consumible para impresoras EcoTank	\$ 212.00	\$ 212.00

NO.REQ	No.	CANTIDAD	UNIDAD	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS	IMPORTE	TOTAL
				14150, 14160, 14260, 16161, 16171, 16270, 16191 y 114150) / de acuerdo a Junta de Aclaraciones//Según Junta de Aclaraciones/Octubre		
330	5	3	Piezas	Concepto 1/ Subconcepto 5/Botella de tinta - T544 EcoTank ET-15000, color Amarillo/ Octubre	\$ 201.00	\$ 603.00
330	6	3	Piezas	Concepto 1/ Subconcepto 6/ Botella de tinta - T544 EcoTank ET-15000, color Cyan / tintas originales de acuerdo a Junta de Aclaraciones/Octubre	\$ 201.00	\$ 603.00
330	7	3	Piezas	Concepto 1/ Subconcepto 7/ Botella de tinta - T544 EcoTank ET-15000, color Magenta / tintas originales de acuerdo a Junta de Aclaraciones/Octubre	\$ 201.00	\$ 603.00
330	8	3	Piezas	Concepto 1/ Subconcepto 8/ Botella de tinta - T544 EcoTank ET-15000, color negro/ tintas originales de acuerdo a Junta de Aclaraciones/Octubre	\$ 201.00	\$ 603.00
275	9	17	Piezas	Concepto 1/ Subconcepto 9/ Cartucho de tinta - Color negro hp 664 original para impresora deskjet ink advantage 1115/Octubre	\$ 355.00	\$ 6,035.00
275	10	17	Juego	Concepto 1/ Subconcepto 10/ Cartucho de tinta - tricolor hp 664 original para impresora deskjet ink advantage 1115/Octubre	\$ 355.00	\$ 6,035.00
330	11	2	Piezas	Concepto 1/ Subconcepto 11/ Cartucho De Tóner 111S - Original Para Impresora Xpress M2070 Color Negro/Octubre	\$1,052.00	\$ 2,104.00
274	12	1	Piezas	Concepto 1/ Subconcepto 12/ Cartucho de tóner 83A - Color negro para impresora HP LaserJet Pro M 201dw; LaserJet Pro M 201n; LaserJet Pro MFP M125a; LaserJet Pro MFP M125nw; LaserJet Pro MFP M127fn; LaserJet Pro MFP M127fw; LaserJet Pro MFP M225dn; LaserJet Pro MFP M225dw. /Octubre	\$1,700.00	\$ 1,700.00
364	13	2	Piezas	Concepto 1/ Subconcepto 13/ Cartucho tanque de mantenimiento - Para WF-100 original T2950 WF100/Octubre	\$ 445.00	\$ 890.00
274	14	1	Piezas	Concepto 1/ Subconcepto 14/ Cartucho universal - De tinta negro CB434A/CB436A/CE285A/ para impresora láser jet P1109w rinde hasta 1000 páginas / alta calidad y rendimiento/Octubre	\$ 261.00	\$ 261.00
356	15	2	Piezas	Concepto 1/ Subconcepto 15/ Cilindro - Para impresora Xerox 5225/Octubre	\$1,088.00	\$ 2,176.00
364	16	1	Piezas	Concepto 1/ Subconcepto 16/ Kit tinta - Epson 215 Wf-100 negro-t215120-al y tricolor t215520-al, 200ml, para 250 páginas, para impresora work force WF100/Octubre	\$1,500.00	\$ 1,500.00
274	17	3	Paquetes	Concepto 1/ Subconcepto 17/ Paquete de tintas 544 - T544520-4p, 4 botellas de 65 ml colores negro, amarillo, azul y magenta una de cada color/Octubre	\$ 660.00	\$ 1,980.00
274	18	6	Piezas	Concepto 1/ Subconcepto 18/ Tinta GT53 - color negro, para impresora, ink tank wireless 415/Octubre	\$ 210.00	\$ 1,260.00
313	19	3	Piezas	Concepto 1/ Subconcepto 19/ Tinta - para impresora modelo GI 190 BK negro de 135 mililitros/Octubre	\$ 217.00	\$ 651.00
286	20	2	Piezas	Concepto 1/ Subconcepto 20/ Tóner - original, 05A color Negro/Octubre	\$1,845.00	\$ 3,690.00
274	21	1	Piezas	Concepto 1/ Subconcepto 21/ Tóner - 206A, color cian original/Octubre	\$1,320.00	\$ 1,320.00
274	22	1	Piezas	Concepto 1/ Subconcepto 22/ Tóner - 206A, color magenta original/Octubre	\$1,320.00	\$ 1,320.00
274	23	1	Piezas	Concepto 1/ Subconcepto 23/ Tóner - 206A color negro original/Octubre	\$1,320.00	\$ 1,320.00
274	24	1	Piezas	Concepto 1/ Subconcepto 24/ Tóner - 206A, color yellow original/Octubre	\$1,320.00	\$ 1,320.00
274,286	25	5	Piezas	Concepto 1/ Subconcepto 25/ Tóner 36A - Color negro LaserJet original (cb436a), m1522nf, m1120, m1522n/Octubre	\$2,290.00	\$ 11,450.00
356	26	2	Piezas	Concepto 1/ Subconcepto 26/ Tóner - original, para impresora Xerox Workcentre 5050, 5135, 5150, 5645/Octubre	\$4,890.00	\$ 9,780.00
373	27	2	Piezas	Concepto 1/ Subconcepto 27/ Tóner 36A - Tóner para impresora HP 36A Negro LaserJet Original (CB436A) Para HP LaserJet M1522nf, M1120, M1522n: Tóner HP 36A Negro LaserJet Original (CB436A) Para HP LaserJet M1522nf, M1120, M1522n/Octubre	\$1,900.00	\$ 3,800.00
356	28	3	Piezas	Concepto 1/ Subconcepto 28/ Tóner 80A - original, para impresora Hp 80a Negro Cf280a: /Octubre	\$2,150.00	\$ 6,450.00

de Chalor Servicios Empresariales S.A de C.V -----

La factura se realizará a nombre de: -----

Razón Social	Instituto Tecnológico Superior de Huichapan
R.F.C.	ITS020624RUA.
Domicilio Fiscal	Conocido s/n El Saucillo, Municipio de Huichapan, Hidalgo; Código Postal 42411.
Régimen fiscal	Personas Morales con Fines no Lucrativos.
Uso de CFDI	03 Gastos en general.

QUINTA. - El contrato es Vigente a partir del 22 de octubre al 30 de Noviembre de 2025.-----

SEXTA. - A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a **"EL PROVEEDOR"**, éste otorga (una garantía de cumplimiento) a favor de **"EL INSTITUTO"**, por una cantidad equivalente al 10% del monto total de este contrato, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente instrumento.-----

La garantía mencionada deberá ser expedida por una institución autorizada y estará vigente hasta realizar la entrega de los bienes materia de este contrato, Cláusula Primera, sean recibidos por **"EL INSTITUTO"**, para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo de **"PRESTADOR"** derivada de este contrato".-----

Mientras **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía a **"EL INSTITUTO"**, éste quedará obligado a cumplir con todas sus obligaciones derivadas de este contrato, pero no podrá exigir ninguno de los derechos a su favor.-----

SEPTIMA. - **"EL PROVEEDOR"** quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los bienes prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.-----

La naturaleza del presente contrato derivada solamente del objeto del presente contrato, pactados entre **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LAS PARTES"** convienen de manera expresa que el presente contrato no origina relación alguna de carácter laboral entre **"EL INSTITUTO"** y el personal que **"EL PROVEEDOR"** emplee para el cumplimiento del presente contrato, y, en consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de cumplir con dichas obligaciones.-----

OCTAVA. - **"EL PROVEEDOR"** Se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato, así como los derechos de cobro sobre el objeto del presente que ampara este Contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.-----

"EL INSTITUTO" se reserva el derecho de aceptación del representante de **"EL PROVEEDOR"** el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.-----

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes, a **"EL INSTITUTO"**, objeto del presente contrato, con calidad, oportunidad garantizando ser eficiente, efectiva y eficaz. Siendo obligación de **"EL PROVEEDOR"** el mantener durante toda la vigencia del contrato los estándares de calidad requeridos por **"EL INSTITUTO"**.-----

NOVENA. - Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con el objeto del presente contrato a **"EL INSTITUTO"** de conformidad del presente contrato, como pena convencional deberá cubrir a **"EL INSTITUTO"** por cada día retraso el 5% del importe total del contrato, si excede 5 días habrá incumplimiento por lo que **"EL INSTITUTO"** procederá a la rescisión de este contrato. - Para determinar las retenciones y en su caso, la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.-----

En caso de que **"EL INSTITUTO"** opte por rescindir el contrato, en los términos establecidos en la sección correspondiente de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, aplicará las penas pactadas.-----

DECIMA. - No existe negativa a otorgar prorrogas, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas en la cláusula Quinta a solicitud expresa de **"EL PROVEEDOR"**, y por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrán otorgar prorrogas para la prestación del (los servicio(s), quedando enterado **"EL PROVEEDOR"** que si no cumple con el nuevo periodo de entrega **"EL INSTITUTO"** procederá a cobrar el concepto de penas convencionales a partir de la nueva fecha pactada.-----

DÉCIMA PRIMERA. - Para el control y seguimiento del presente instrumento jurídico, se dará por parte del Subdirector de Servicios Administrativos L. C. Roberto González Vargas, considerando que, de haber rotación de personal, quien ocupe el cargo será quien adquiera la responsabilidad y tendrá la obligación de revisar y hacer cumplir todos los apartados. -----

DÉCIMA SEGUNDA. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por **"EL INSTITUTO"** en los siguientes casos: ---

- 1) Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato. -----
- 2) Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado durante la vigencia de este instrumento en estado de concurso mercantil, quiebra, suspensión de pagos, o inhabilitado por autoridad competente para ejercer el comercio o por las Contralorías, ya sea de la Federación o del Estado de Hidalgo; -----
- 3) Si **"EL PROVEEDOR"** contraviene las disposiciones, lineamientos, bases de la convocatoria, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; su reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia. -----
- 4) Si resulta ser falsa cualquier información, declaración o documento proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** en su propuesta o al tiempo de la celebración del presente contrato. -----
- 5) Si **"EL PROVEEDOR"** incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento. -----
- 6) Por cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** o a su personal que impida parcial o totalmente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato. -----

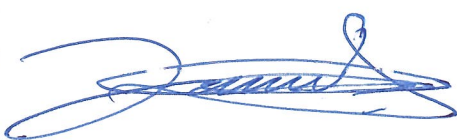
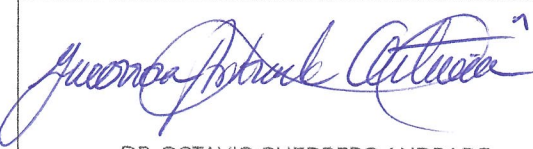
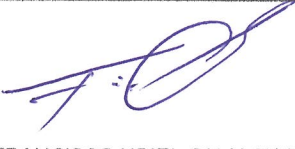
Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera determinar la autoridad competente.-----

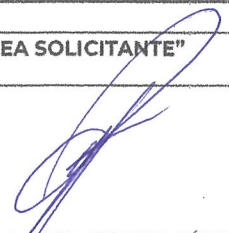
DÉCIMA TERCERA. - En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"EL PROVEEDOR"**. -----

DÉCIMA CUARTA. - Cuando **"EL INSTITUTO"** determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la terminación correspondiente se comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, exponiendo las razones que al respecto se tuvieran para que esté, dentro del término de 10 días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso **"EL INSTITUTO"** resolverá lo procedente dentro del plazo de 10 días naturales siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación.-----

DÉCIMA QUINTA. - **"LAS PARTES"** declaran que respecto a las obligaciones y derechos que mutuamente les corresponde y que no hayan sido motivo de cláusula expresa en el presente contrato se sujetarán a las disposiciones de la ley vigente en la materia. -----

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido, alcances y fuerza legal de todas y cada una de las cláusulas, lo firman al margen y al calce los que en el intervienen, en El Saucillo, Huichapan, Hidalgo a 22 del mes de octubre del año 2025 dos mil veinticinco.-----

POR "EL INSTITUTO"	POR "EL PROVEEDOR"
 MTRA. IMELDA PÉREZ ESPINOZA DIRECTORA GENERAL ITESHU	 C. ADRIÁN ORIHUELA RODRÍGUEZ REPRESENTANTE LEGAL
"AREA SOLICITANTE"	"AREA SOLICITANTE"
 DR. OCTAVIO GUERRERO ANDRADE SUBDIRECTOR ACADÉMICO	 L.C.C. FRANCISCO URIEL CAMACHO ARANDA SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN

"AREA SOLICITANTE"	"AREA SOLICITANTE"
 MTRO. MIGUEL ANGEL ESPINDOLA LUGO SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO	 MTRA. ADA LUCIA PRIETO PÉREZ ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN
"ÁREA SOLICITANTE Y RESPONSALBLE DE SEGUIMIENTO"	
 L.C. ROBERTO GONZÁLEZ VARGAS SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	

Esta última hoja pertenece al contrato de bienes de "Adquisición de Materiales y útiles de impresión y reproducción", FOLIO: ITESHU/CONTRATO/025/2025, que celebran por una parte "Instituto Tecnológico Superior de Huichapan", representado por la Mtra. Imelda Pérez Espinoza, en su carácter de Representante legal y por la otra parte la Asociación Civil denominada "Chalor Servicios Empresariales S.A. de C.V.", representado en este acto por el C. Adrián Orihuela Rodríguez el día 22 de Octubre de 2025.